

ACUERDO DE ACCIONISTAS MINORITARIOS CON MAYOR PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN GEB

Entre los suscritos a saber: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO, representado por Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO, representado por Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. y FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO, representado por Colfondos S.A. (en adelante los "Accionistas Minoritarios"); actuando por medio de las personas que firman el presente documento, quienes cuentan con las facultades y autorizaciones necesarias para este propósito; se suscribe el presente acuerdo:

CONSIDERACIONES

1. Los Accionistas Minoritarios ostentan la condición de ser los cuatro (4) accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en la empresa Grupo de Energía Bogotá S.A. ESP (en adelante "GEB"), acorde al certificado expedido por Deceval S.A., de fecha 15 de enero de 2020 (adjunto).
2. El pasado 20 de diciembre de 2017 el Distrito Capital suscribió una Oferta de Acuerdo de Accionistas (en adelante el "Acuerdo"), actuando en su condición de accionista mayoritario de GEB. Este Acuerdo tenía como objeto garantizar a futuros accionistas de GEB determinadas modificaciones en materia de gobierno corporativo de la empresa, fruto de la realización de una oferta pública de acciones que planeaba llevar a cabo el Distrito Capital para la enajenación de hasta un veinte por ciento (20%) de su participación accionaria en GEB.
3. En junio de 2018 el Distrito Capital procedió con la oferta pública de acciones mencionada cumpliendo con el porcentaje de enajenación exigible para la materialización de los compromisos adquiridos en el Acuerdo.
4. Uno de los compromisos adquiridos por el Distrito Capital en el Acuerdo consistía en: "*Sección 5.04 del Acuerdo: En cualquier ocasión en que sea necesaria la designación de miembros de junta directiva, el Distrito Capital presentará a consideración de la asamblea de accionistas una lista única para elegir a todos los miembros de la junta directiva, incluyendo dentro de los renglones 6 y 7, 8 y 9 a cuatro candidatos, junto con sus respectivos suplentes, que cumplan con los criterios de independencia señalados en la ley y en la Sección 5.01. Dentro de los candidatos independientes en el renglón 6 será designado de común acuerdo por los diez (10) Accionistas Minoritarios con mayor participación accionaria en GEB. Si dichos Accionistas Minoritarios no llegaren a un acuerdo antes del vencimiento del plazo establecido en el reglamento de asamblea de GEB para comunicar los candidatos a miembro de junta directiva previo la asamblea en la que se realice la respectiva elección, el renglón 6 será designado de común acuerdo por los cuatro (4) Accionistas Minoritarios con mayor participación accionaria en GEB*". Sin embargo, posterior a la firma del Acuerdo los estatutos de GEB sufrieron una modificación y el artículo 60 de los mismos establece que la junta directiva estará compuesta únicamente por miembros principales y por ende no tiene suplentes. Lo anterior significa que el proceso de selección descrito en la cláusula 5.04 del Acuerdo requiere únicamente la proposición de cuatro miembros principales por parte del Distrito Capital y a su vez los accionistas minoritarios con mayor participación accionaria podrán proponer un miembro para el sexto renglón.
5. El 15 de enero de 2020 GEB publicó como información relevante la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 31 de enero de 2020.
6. Para dar cumplimiento a las normas de Gobierno Corporativo, y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de la Asamblea de GEB, los accionistas que deseen proponer candidatos a conformar la junta directiva deberán remitir a la compañía los nombres y documentos soporte de los candidatos con mínimo

diez (10) días comunes anteriores a la fecha de la Asamblea para el caso de reuniones extraordinarias como es del caso. Con esto, GEB surtirá los procedimientos internos para el análisis de los candidatos y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

7. Con el fin de poder ejercer el derecho de los diez accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en GEB otorgado en la Sección 5.04 del Acuerdo, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. actuando como administrador de uno de los Accionistas Minoritarios contactó a los restantes nueve accionistas minoritarios con mayor participación, con el propósito de elegir de manera conjunta el candidato a postular. No se tuvo respuesta de dos (2) de los accionistas minoritarios con mayor participación en GEB.
8. Por lo anterior; y de conformidad a lo dispuesto en la Sección 5.04 de la Oferta de Acuerdo de Accionistas, al no poder llegar a un acuerdo entre los diez principales accionistas antes del vencimiento del plazo establecido en el Reglamento de la Asamblea de GEB, los Accionistas Minoritarios en la fecha de suscripción del presente acuerdo, decidieron por unanimidad elegir y presentar al Distrito Capital al Dr. Juan Benavides Estévez (hoja de vida adjunta) para que sea incluido en la lista que presentará a GEB a más tardar el día 21 de enero de 2020.

Por las consideraciones antes expuestas los Accionistas Minoritarios acuerdan postular como candidato a la junta directiva de GEB para ocupar el sexto renglón de dicho órgano al Dr. Juan Benavides Estévez, acorde a su derecho otorgado en la Sección 5.04 del Acuerdo y cumpliendo con los plazos exigidos por GEB y el Distrito Capital para esta designación.

La aplicación del presente acuerdo se tiene prevista para la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de GEB del próximo 31 de enero de 2020, donde la plancha que presente el Distrito Capital y que incluya al Dr. Benavides en su sexto renglón será sometida a consideración de dicho órgano.

El presente Acuerdo se suscribe a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.



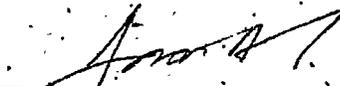
ALONSO ANGEL LOZANO
Vicepresidente de Inversiones
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
MODERADO - NIT 800.224.808-8



ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA
Vicepresidente Jurídica
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN
MODERADO - NIT 800.229.739-0



ALEJANDRO SÁNCHEZ VACA
Vicepresidente Ejecutivo de Banca de Inversión
CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. - NIT
890.300.653-6



JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretario General
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS
MODERADO - NIT 800.227.940-6


porvenir
Vo.Bo. Vicepresidencia Jurídica
Alejandro Torres Cortes

Atestada en el Distrito Capital
Alejandro Torres Cortes
NIT 890.300.653-6

